MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO FNA-026-2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A Y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S BIC

Entre los suscritos **SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.532.162, quien actúa en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A**., sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito y vigilada por la Superintendencia Financiera, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., de la Rama Ejecutiva del orden nacional, identificado con NIT 899.999.284-4, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** de la Entidad, cargo para el cual fue designada mediante Resolución 049 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente posesionada según Acta de 09 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y cuya ordenación del gasto en materia contractual le fue delegada mediante Resolución 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de una parte y, de la otra la empresa **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S BIC** identificada con NIT 890.312.779-7 representada legalmente por el señor **ARMANDO GIL MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.603.709**, hemos acordado suscribir el presente modificatorio No. 1 al contrato **FNA-026-2026**, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el dieciocho (18) de marzo de 2026, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A** y la sociedad **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S BIC** suscribieron el contrato **FNA-026-2026** cuyo objeto corresponde al *"SUMINISTRAR, ADMINISTRAR Y PAGAR LA NÓMINA DE TRABAJADORES EN MISIÓN ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE CRECIMIENTO PARA CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A."* por valor de **VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.164.295.174 M/CTE.)** incluido AIU, IVA, demás impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o regional aplicables a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y de conformidad con la oferta presentada.

2) Que el plazo de ejecución del contrato **FNA-026-2026**, se estableció por el término de seis (6) meses o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, la contabilización del plazo iniciará con la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento ejecución del contrato, el veintiséis (26) de marzo de 2026 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato **FNA-026-2026**, siendo entonces la fecha de terminación del contrato el día veinticinco (25) septiembre de 2026.

4) Que realizado el análisis de conveniencia y validez del orden jurídico, técnico y financiero; mediante comunicación de fecha catorce (14) de septiembre de 2026, la Gerencia De Gestión Humana remitió a la sociedad **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S BIC** solicitud de manifestar su interés en la suscripción de modificatorio No. 1 al contrato **FNA-026-2026**.

5) Que mediante comunicación del catorce (14) de septiembre de 2026 el contratista **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S BIC** manifestó la intención de suscribir el modificatorio No. 1, consistente en la prórroga y adición al contrato **FNA-026-2026** en los términos que se indicarán en el numeral 6 del presente modificatorio.

6) Que, mediante formato de justificación para modificatorio consistente en la prórroga y adición, la gerencia de Gestión Humana en calidad de área supervisora, solicitó prorrogar y adicionar el contrato **FNA-026-2026** teniendo en cuenta lo siguiente:

"El Fondo Nacional del Ahorro S.A., fue creado como Establecimiento Público, mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, posteriormente, la Ley 432 de 1998 reorganizó y transformó su naturaleza jurídica en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de naturaleza especial

del orden Nacional. A través de los Decretos 154 y 155 del 28 de enero de 2022, se modificaron la estructura y la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. además, fue transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en una sociedad de economía mixta, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Sus estatutos fueron aprobados y formalizados mediante escritura pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2024 y, posteriormente tuvo una reforma estatutaria protocolizada mediante la escritura pública No. 2639 de 2025 de la notaría 17 de Bogotá.

La entidad ha experimentado significativos cambios estructurales y organizativos en los últimos años, incluyendo su transformación en sociedad de economía mixta y la adaptación progresiva de su estructura organizacional y planta de personal. Estas circunstancias han implicado un incremento en las necesidades operativas y en la demanda de recurso humano de apoyo para atender oportunamente los procesos misionales, estratégicos y de soporte que requiere el Fondo Nacional del Ahorro S.A. para el cumplimiento de sus fines institucionales.

En la actualidad, pese a haberse modificado la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro S.A., la cual cuenta con 1.249 cargos establecidos mediante los Decretos 154 y 155 de 2022, distribuidos en 1.237 trabajadores oficiales y 12 empleados públicos, persiste la necesidad institucional de vincular personal de apoyo que permita atender de manera adecuada las crecientes demandas operativas, técnicas, profesionales y estratégicas de la Entidad. Lo anterior obedece a que la estructura organizacional del Fondo pasó de contar con 23 áreas a 53 dependencias, situación que generó una ampliación significativa de las funciones, responsabilidades, procesos y requerimientos especializados en los diferentes frentes de gestión. En consecuencia, se evidencia insuficiencia de personal en los niveles asistencial, técnico, profesional y asesor, requiriéndose el apoyo de talento humano idóneo y con experiencia específica para atender las necesidades particulares de cada dependencia.

En consecuencia, esta necesidad no se circunscribe únicamente a labores de carácter operativo o técnico, sino que comprende igualmente la vinculación de profesionales y asesores con conocimientos especializados que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad institucional, al análisis de asuntos complejos, a la formulación de estrategias, al acompañamiento en la toma de decisiones y al cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales, financieras, administrativas y misionales de la Entidad. Dichos perfiles aportan valor agregado mediante la transferencia de conocimiento, la optimización de procesos, la gestión de riesgos y la consolidación de buenas prácticas que fortalecen la eficiencia, eficacia y calidad de la gestión institucional.

En este contexto, resulta necesario precisar que las necesidades que dieron origen al Contrato FNA-026-2026 no solo continúan vigentes, sino que han mantenido un nivel de demanda que supera la capacidad operativa de la planta de personal actual de la Entidad. Si bien el Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuenta con servidores y trabajadores vinculados directamente, la capacidad instalada disponible no resulta suficiente para asumir integralmente las cargas de trabajo derivadas de la operación institucional, especialmente aquellas relacionadas con la ejecución de actividades de apoyo administrativo, operativo, técnico y asistencial requeridas por las diferentes dependencias a nivel nacional.

La necesidad de mantener personal para el desarrollo de las actividades misionales responde a la evolución de la operación del Fondo Nacional del Ahorro S.A., y a las nuevas demandas del mercado. El surgimiento y fortalecimiento de productos ofrecidos por la Entidad, el incremento de

las metas de colocación de créditos, la ampliación de la cobertura de las sedes de la entidad y las nuevas necesidades de los afiliados, requieren capacidad operativa adicional para garantizar la continuidad y oportunidad de los servicios misionales del core del negocio.

A esto se suman las variaciones propias de la operación y la necesidad de cubrir temporalmente vacaciones, incapacidades, ausencias y demás novedades de personal, evitando afectaciones en la prestación del servicio. En este contexto, la necesidad de personal misional se mantiene como consecuencia de la dinámica de la operación, el crecimiento de la demanda y las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento y ampliación de los servicios del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

La continuidad del servicio prestado a través de los trabajadores en misión constituye un elemento fundamental para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad, toda vez que dicho personal desarrolla actividades que contribuyen de manera directa al cumplimiento de las metas institucionales, la atención de los afiliados y usuarios, la gestión de los procesos internos y el adecuado desarrollo de los proyectos estratégicos que actualmente adelanta el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

En consecuencia, la terminación del contrato sin la correspondiente prórroga generaría un riesgo cierto de afectación a la continuidad de la operación institucional, impactando la capacidad de respuesta de las dependencias beneficiarias, incrementando los tiempos de atención de solicitudes, afectando los niveles de servicio y comprometiendo el cumplimiento oportuno de los objetivos trazados por la Entidad. Lo anterior podría generar represamiento de actividades, acumulación de cargas laborales, retrasos en procesos estratégicos y limitaciones en la atención eficiente de los usuarios y grupos de interés.

Adicionalmente, conforme al balance financiero de ejecución realizado por la supervisión, se verificó que los servicios contratados son necesarios y efectivamente requeridos por las diferentes dependencias, manteniéndose las condiciones que justificaron la contratación inicial.

Asimismo, persiste la necesidad de personal en misión para atender los requerimientos actuales de la Entidad, derivados de la dinámica de la operación misional, el fortalecimiento y desarrollo de nuevos productos, las demandas del mercado, el cumplimiento de las metas de colocación y la ampliación de la cobertura de los servicios, así como la atención de vacaciones, incapacidades, ausencias y demás novedades que afectan temporalmente la capacidad disponible.

Estos requerimientos son determinados por las dependencias de acuerdo con sus necesidades y cargas operativas, por lo que resulta necesario mantener la capacidad de personal requerida para garantizar la continuidad y oportunidad de las actividades misionales. En consecuencia, resulta procedente ampliar el plazo y valor del contrato.

Para determinar el valor que se debe adicionar, la supervisión del contrato procedió a realizar el cálculo con base en la información respectiva por cada concepto; para la estimación del valor que se debe asumir por concepto de nómina para completar la fracción de los 5 días del mes de septiembre de 2026 faltantes, la supervisión del contrato aplicó la misma ecuación realizada para determinar los 25 días correspondientes, pero en su lugar, procedió a multiplicar por 5, de la siguiente manera:

PROYECCION VALOR A ADICIONAR POR CONCEPTO DE NÓMINA 26 SEPTIEMBRE 2026	
VALOR NOMINA MENSUAL + VIATICOS, HE COMISIONES	*$ 4.030.078.864*
VALOR DÍA NÓMINA	*$ 134.335.962*
VALOR POR 5 DÍAS NÓMINA	*$ 671.679.811*
TOTAL VALOR POR 5 DÍAS NÓMINA 26 SEPTIEMBRE 2026	***$ 671.679.811***

Se debe tener en cuenta que la rotación del personal para el mes de septiembre de 2026, puede seguir presentando variaciones en atención a la necesidad y solicitud de la Alta Gerencia, sin conocer de manera anticipada una cantidad cierta o específica del personal a contratar.

Ahora bien, para la determinación del valor que se debe adicionar por concepto de rutas y tiquetes aéreos, la supervisión del contrato procedió a tener en cuenta el último valor facturado por estos conceptos para el mes de julio de 2026, tal como se muestra a continuación:

PROYECCION VALOR A ADICIONAR POR MES	
VALOR NOMINA MENSUAL + VIATICOS, HE COMISIONES	*$ 4.030.078.864*
RUTAS	*$ 157.524.031*
TIQUETES AÉREOS	*$ 29.197.000*
TOTAL	***$ 4.216.799.895***

Seguidamente, se procedió a multiplicar este valor por la cantidad de meses que se pretende prorrogar la vigencia del contrato, precisando, que para el periodo comprendido del 26 al 30 de septiembre, se tuvo en cuenta el valor proporcional de cada mes:

CONCEPTO	***26-sep-26***	***oct-26***	***nov-26***	***TOTAL***
VALOR NOMINA MENSUAL + VIATICOS, HE COMISIONES	*$ 671.679.811*	*$ 4.030.078.864*	*$ 4.030.078.864*	*$ 8.731.837.540*
RUTAS	*$ 26.254.005*	*$ 157.524.031*	*$ 157.524.031*	*$ 341.302.067*
TIQUETES	*$ 4.866.167*	*$ 29.197.000*	*$ 29.197.000*	*$ 63.260.167*
TOTAL FACTURACION MES	***$ 702.799.983***	***$ 4.216.799.895***	***$ 4.216.799.895***	***$ 9.136.399.774***

Así las cosas, el valor necesario para la prórroga del Contrato FNA-026-2026 por dos (2) meses y cinco (5) días, esto es, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, asciende a la suma de ***NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 9.136.399.774)****, incluido AIU, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes aplicables. No obstante, de este valor se debe descontar el saldo proyectado a la finalización de la vigencia contractual, de la siguiente manera:*

PROYECCIÓN VALOR A ADICIONAR DE ACUERDO AL SALDO A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA:	
VALOR PROYECCIÓN ADICIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2026	*$ 9.136.399.774*
SALDO REAL DEL CONTRATO A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL	*$ 1.818.583.686*
VALOR TOTAL QUE SE DEBE ADICIONAR CON LA PRESENTE SOLICITUD.	***$ 7.317.816.088***

De acuerdo con ello, al valor total proyectado por la supervisión para realizar la adición del contrato por el término solicitado, es por un valor total de ***SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 7.317.816.088)*** *incluido AIU, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes aplicables, resulta necesaria, conveniente y proporcional para garantizar el sostenimiento de la operación institucional, la continuidad de los servicios a cargo del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y misionales.*

En consecuencia, la adición y prórroga propuestas constituyen la alternativa más adecuada para salvaguardar la prestación continua y eficiente de las actividades desarrolladas por los trabajadores en misión, evitando impactos negativos en la gestión institucional y garantizando la adecuada atención de las necesidades del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Cabe destacar que la supervisión se solicitó al contratista los documentos necesarios para proceder con la adición y prórroga requeridas. En respuesta, el contratista informó aceptar la intención de prórroga hasta el 30 de noviembre del 2026 y la adición correspondiente, por lo que procedió a remitir los soportes correspondientes.

Es relevante considerar que el Anexo 2 "Reglas para la supervisión contractual" contentivo del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. versión 5 vigente al momento de la suscripción del Contrato FNA-026-2026, impone al supervisor del contrato la siguiente función general:

> *"2.6.1. FUNCIONES GENERALES (…) ee. Estudiar y conceptuar sobre las modificaciones contractuales que sean solicitadas, realizando el trámite respectivo ante la Dependencia Responsable de la Contratación."*

Aunado a lo anterior, la Gerencia de Gestión Humana en su calidad de supervisora del Contrato FNA-026-2026, también tiene dentro de sus obligaciones controlar los aspectos técnicos y financieros del contrato, para lo cual deberá solicitar las prórrogas necesarias:

> *"2.6.3. Funciones de vigilancia técnica iv. Recomendar oportunamente al ordenador del gasto la Prórroga al plazo del contrato, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto brindando su concepto técnico sobre la necesidad de dicha modificación."*

El presente análisis jurídico versa sobre la posibilidad de adicionar el contrato FNA-026-2026 de conformidad con las estipulaciones del manual de contratación versión 5 del Fondo Nacional del Ahorro S.A el cual indica:

> *"(…) 8.4. Modificaciones, prórrogas, adiciones y suspensiones contractuales: Los contratos celebrados por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. pueden ser modificados en virtud de los principios de autonomía de la voluntad de las partes y libertad contractual, siempre que se encuentren vigentes, plenamente acreditada su justificación y que la modificación no altere la esencia del objeto del contrato (…)*
>
> *Parágrafo Primero: (…) Cuando exista la necesidad debidamente justificada por el supervisor y/o interventor del contrato y se cuente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, según el caso, podrá incrementarse su valor inicial mediante Adición, la cual en ningún caso podrá exceder del noventa por ciento (90%) del valor inicial expresado en SMLMV (…)"*

Respecto de la adición se manifiesta que:

> *Con fundamento en lo anterior se encuentra que la presente adición se enmarca y por ende cumple con lo establecido en el numeral citado anteriormente, por cuanto el valor a adicionar no supera el 90% del valor inicialmente contratado, expresado en SMLMV:*

CONCEPTO	***VALOR***	***EQUIVALENCIA SMMLV***	***PORCENTAJE***
Valor Inicial del Contrato	*$ 26.164.295.174*	*14.943,30*	*100%*

Valor Adición No. 1 (Solicitada)	*$ 7.317.816.088*	*4.179,45*	*27,97%*
TOTAL	***$ 33.482.111.262***		

*Con la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de: **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($33.482.111.262)** incluido AIU, IVA, demás impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o regional aplicables a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*

7) Que el balance financiero expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A respecto del contrato **FNA-026-2026** con corte al dos (2) de septiembre de 2026 es el siguiente:

FECHA DE EXPEDICIÓN:	2026-09-02
CONTRATO No:	026-2026
TERCERO:	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S BIC
NIT:	890312779-7
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 26.164.295.174

Concepto	Registro Presupuestal No.	Valor Registro Presupuestal	Valor Pagado	Saldo
Valor Inicial	5400002223	$ 26.164.295.174	$ 15.620.162.989	$ 10.544.132.185
Cargue en SAP		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
Vigencias Futuras		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
A. Subtotal Inicial		$ 26.164.295.174	$ 15.620.162.989	$ 10.544.132.185
Modificacion		$ 0	$ 0	$ 0
Adición # 1		$ 0	$ 0	$ 0
Adición # 2		$ 0	$ 0	$ 0
B. Subtotal Adiciones		$ 0	$ 0	$ 0
C. Total del contrato (A+B)		$ 26.164.295.174	$ 15.620.162.989	$ 10.544.132.185
			Valor Total no ejecutado del contrato	$ 10.544.132.185

NOTA: La variación en los valores de las órdenes de pago y las facturas del proveedor se presentan por ajustes a la decena que realiza el sistema de forma automática.

RELACION DE PAGOS		
Registro Presupuestal No:		5400002223
Valor Registro:		$ 26.164.295.174
ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
5300296228	30.04.2026	$ 1.186.120.366
5300343080	27.05.2026	$ 2.341.168.794
5300364613	09.06.2026	$ 30.359.436
5300364614	09.06.2026	$ 135.020.598
5300364616	09.06.2026	$ 31.578.339
5300399629	01.07.2026	$ 3.853.941.289
5300410564	07.07.2026	$ 8.356.310
5300410565	07.07.2026	$ 142.521.742
5300410566	07.07.2026	$ 16.477.476
5300413993	08.07.2026	$ 1.790.638
5300413994	08.07.2026	$ 47.626.634
5300413995	08.07.2026	$ 100.768.725
5300413996	08.07.2026	$ 42.207.377
5300441526	23.07.2026	$ 20.510.942
5300441527	23.07.2026	$ 1.790.638
5300454113	29.07.2026	$ 3.789.675.879
5300477561	12.08.2026	$ 2.984.396
5300479729	13.08.2026	$ 20.040.623
5300479730	13.08.2026	$ 26.015.201
5300479731	13.08.2026	$ 29.885.128
5300479732	13.08.2026	$ 3.791.322.458
TOTAL PAGADO		$ 15.620.162.989
SALDO POR PAGAR		$ 10.544.132.185

**Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Por su parte la Gerencia de Gestión Humana manifiesta sobre el mismo que:

"(…) De conformidad con lo indicado por el balance presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, el saldo disponible del contrato 026 de 2026 con corte al 2 de septiembre de 2026 es por valor de $10.544.132.185 M/cte., sin embargo, se debe tener en cuenta que el referido balance presupuestal no contempla servicios que han sido prestados por el contratista y que a la fecha, no han iniciado su respectivo proceso de facturación; asimismo, tampoco contempla servicios de los cuales, ya se procedió con la radicación de la correspondiente facturación, pero que no han sido efectivamente pagados, estos valores corresponden a:

SERVICIOS FACTURADOS EN PROCESO DE PAGO A CORTE 2 SEPTIEMBRE 2026 SEGÚN CONTROL DE LA SUPERVISIÓN:	
RUTAS DE JUNIO	*$ 142.521.742*
DOTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA	*$ 348.553.701*
DOTACIÓN BONOS	*$ 43.412.656*

RUTAS DE JULIO	*$ 157.524.031*
SERVICIOS DE BIENESTAR	*$ 2.841.145*
RUTAS ADICIONALES	*$ 27.250.457*
TIQUETES DE JULIO	*$ 29.197.000*
VIÁTICOS DE JULIO	*$ 52.052.600*
NÓMINA DE AGOSTO	*$ 3.777.129.651*
A. VALOR TOTAL SERVICIOS PENDIENTES POR FACTURAR	***$ 4.580.482.983***

En concordancia con ello y con el propósito de conocer con mayor certeza el saldo real del contrato, a continuación, se procede a realizar una conciliación entre los balances presupuestal que registra para la Gerencia de Presupuesto y el balance financiero que registra para la supervisión del contrato dado durante su ejecución:

SALDO DEL CONTRATO SEGÚN CONCILIACION DE BALANCES PRESUPUESTAL Y FINANCIERO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
VALOR INICIAL	*$ 26.164.295.174*
VALOR ADICIONES	*$ 0*
B. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	***$ 26.164.295.174***
EJECUCION PRESUPUESTAL	
VALOR PAGADO SEGÚN BALANCE DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026	*$ 15.620.162.989*
C. VALOR NO EJECUCTADO SEGÚN BALANCE DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026	***$ 10.544.132.185***
D. SERVICIOS FACTURADOS EN PROCESO DE PAGO	***$ 4.580.482.983***
E. SALDO REAL DEL CONTRATO CONFORME BALANCE DE SUPERVISIÓN	***$ 5.963.649.202***

Con la conciliación realizada entre el balance presupuestal que registra para la Gerencia de Presupuesto y el balance financiero que periódicamente lleva la supervisión del contrato, se puede determinar con mayor certidumbre el saldo del contrato conforme los servicios pagados y los servicios facturados pendientes por pagar, sin embargo, resulta importante precisar que el saldo derivado de esta conciliación, se encuentra comprometido de acuerdo a servicios solicitados según necesidad de la supervisión; servicios que a la fecha, no han iniciado su correspondiente proceso de facturación. Por lo que del saldo indicado en el resultado de la conciliación, se deben descontar los servicios que a continuación de indican:

SERVICIOS PRESTADOS PENDIENTES POR FACTURAR A CORTE 2 SEPTIEMBRE 2026 SEGÚN CONTROL DE LA SUPERVISIÓN:	
VIÁTICOS AGOSTO	*$ 27.452.003*
TIQUETES DE AGOSTO	*$ 5.437.027*
RUTAS DE AGOSTO (INCLUYE SERVICIOS ADICIONALES)	*$ 155.490.300*
DOTACIÓN 50% RESTANTE	*$ 348.553.701*
NOMINA PERSONAL RETIRADO AGOSTO	*$ 54.753.778*
F. VALOR TOTAL SERVICIOS PRESTADOS PENDIENTES POR FACTURAR	***$ 591.686.809***

Ahora bien, adelantada la conciliación de los balances presupuestal y financiero, y, una vez relacionado los servicios pendientes por pagar y facturar, se puede vislumbrar con mayor certeza el saldo real del contrato a la fecha de la presente solicitud, no obstante, se debe realizar la proyección de servicios que requerirán hasta finalizar la vigencia del contrato el próximo 25 de septiembre de 2026, por lo que se tendrán en cuenta para la estimación los factores correspondientes a la proyección de tiquetes aéreos, viáticos, rutas y la nómina.

Para estimar el valor que la supervisión del contrato destinará para atender las necesidades hasta el 25 de septiembre de 2026 para los conceptos de viáticos y tiquetes, la supervisión del contrato

procedió a tener en cuenta el valor facturado durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2026 por estos conceptos, sin tener en cuenta los meses de agosto y septiembre por cuanto se encuentran en procesos de facturación; seguidamente y obtenido el valor promedio de los referidos meses, se dividió en 30 y multiplicó por 25, de la siguiente manera:

CONCEPTO	V. FACT. MAYO 2026	V. FACT. JUNIO 2026	V. FACT. JULIO 2026	V. FACT. AGOSTO 2026	V. PROMEDIO	V. PROYECCIÓN A 25 SEPT. 2026
Tiquetes	$30.359.436	$16.477.476	$20.040.623	$29.197.000	$24.018.634	**$20.015.528**
Viáticos	$31.578.339	$42.207.377	$29.885.128	$52.052.600	$38.930.861	**$32.442.384**

Para la estimación del valor a pagar por el concepto de rutas hasta el 25 de septiembre de 2026, la supervisión del contrato procedió con la siguiente operación: se realizó el conteo de los días hábiles que se prestaría el servicio de rutas hasta el 25 de septiembre, obteniendo como resultado un total de 19 días, posteriormente y teniendo en cuenta que actualmente este servicio se presta con un total de 13 rutas (11 rutas para Bogotá D.C. y 2 rutas para municipios aledaños), procedió a multiplicar el valor por cada tipo de ruta por los 19 días que se prestará el servicio. Al resultado obtenido, se le adicionaron los conceptos de AIU del 6.5%, BASE IVA del 10%, así como el IVA de 19%, a saber:

No. RUTAS	VALOR RUTA DIA	DIAS	VALOR
11	$540.000	19	$ 112.860.000
2	$486.000	19	$ 18.468.000
		Valor total	$ 131.328.000
		AIU 6.5%	$ 8.536.320
		BASE IVA 10%	$ 13.986.432
		IVA 19%	$ 2.657.422
		TOTAL APAGAR	**$ 142.521.742**

Finalmente, para determinar el valor correspondiente al concepto de nómina para los 25 días del mes de septiembre de 2026, la supervisión del contrato procedió a tener en cuenta el costeo actual de los cargos activos a corte del mes en curso, el cual, asciende a un valor total de $4.030.078.864 para 549 cargos, de la siguiente manera:

PROYECCION VALOR POR CONCEPTO DE NÓMINA A 25 SEPTIEMBRE 2026	
VALOR NOMINA MENSUAL + VIATICOS, HE COMISIONES	$ 4.030.078.864
VALOR DÍA NÓMINA	$ 134.335.962
TOTAL VALOR POR 25 DÍAS NÓMINA	$ 3.358.399.053
TOTAL VALOR POR 25 DÍAS NÓMINA	**$ 3.358.399.053**

Nota: *Se debe tener en cuenta que la estimación del valor por concepto de nómina, se proyectó con la cantidad de cargos activos con corte al mes de septiembre de 2026, los cuales, corresponden a un total aproximado de 549 cargos por un valor total de $4.030.078.864, a diferencia, del valor promedio facturado con corte al mes de agosto de 2026 para un total de 528 cargos, incluyendo 21 necesidades de servicio distribuidos en 12 cargos para agente tipo comercial, que actualmente se están adelantando las gestiones previas al inicio de la temporada de campaña de cesantías 2026-2027 y 9 necesidades del servicio por manejo operacional requerido.*

En razón de ello, el valor que tendrá en cuenta la supervisión del contrato para determinar el valor a pagar por el concepto de la nómina para la fracción de 25 días del mes de septiembre de 2026, será por la suma de $3.358.399.053

Conforme lo expuesto, la supervisión del contrato estimó que el valor que se debe pagar por los conceptos de Viáticos, Tiquetes Aéreos, Rutas y Pago de Nómina hasta la finalización del contrato el 25 de septiembre de 2026, corresponde a un total de $3.553.378.707, distribuido de la siguiente manera:

PROYECCIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026:	
PROYECCIÓN TIQUETES DE SEPTIEMBRE	*$ 20.015.528*
PROYECCIÓN VIÁTICOS DE SEPTIEMBRE	*$ 32.442.384*
PROYECCIÓN RUTAS DE SEPTIEMBRE	*$ 142.521.742*
PROYECCIÓN NOMINA DE SEPTIEMBRE	*$ 3.358.399.053*
VALOR TOTAL SERVICIOS PROYECTADOS A 25 DE SEPTIEMBRE 2026	***$ 3.553.378.707***

Seguidamente y surtida la conciliación de los balances presupuestal y financiero; la relación de los servicios por pagar y facturar; y la estimación de los servicios que requerirá la supervisión a la finalización del plazo del contrato, se tiene que el saldo del contrato a la finalización de su vigencia está proyectado de la siguiente manera;

PROYECCIÓN SALDO A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL ANTES DE ADICIÓN:	
SALDO REAL DEL CONTRATO CONFORME SUPERVISIÓN	*$ 5.963.649.202*
VALOR TOTAL SERVICIOS PRESTADOS PENDIENTES POR FACTURAR	*$ 591.686.809*
VALOR TOTAL SERVICIOS PROYECTADOS A 25 DE SEPTIEMBRE 2026	*$ 3.553.378.707*
SALDO PROYECTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (25 DE SEPTIEMBRE 2026)	***$ 1.818.583.686***

A la fecha, el presente contrato no ha sido objeto de modificación tendiente a adicionar su valor o prorrogar su vigencia, por lo que es procedente la presente solicitud.

8) Que el presente contrato aún cuenta con recursos respaldados por el registro presupuestal No. 5400002223 del 19 de marzo de 2026, así como los recursos correspondientes a la adición que se realizará cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal corresponde al número 20001565 del 25 de septiembre de 2026.

9) Que el presente modificatorio fue recomendado por el Comité de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A mediante sesión ordinaria 046 del 25 de septiembre de 2026.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, las partes suscriben mediante aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II el modificatorio No. 1 al contrato No. **FNA-026-2026**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato **FNA-026-2026** por el término de dos (2) meses y cinco (5) días, es decir, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

SEGUNDO: **ADICIONAR** al presente contrato la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 7.317.816.088)**, incluido AIU, IVA, demás impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o regional aplicables a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20001565 del 25 de septiembre de 2026 así:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
20001565	25/09/2026	2.1.2.1.01.00.01 - Personal en misión	F0202000 - Gcia Gestiòn Humana	OPER.000 - proyecto operativo	7.317.816.088

**Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

PARÁGRAFO: Que con la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($33.482.111.262).**

TERCER: El contratista, deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente modificación.

CUARTO: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato No. **FNA-026-2026** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Proyectó:
Jersair Tarazona Capacho – Gerencia de Contratación

Revisó:
Paola Andrea Gaitan Guerra – Componente Jurídico - Gerencia de Contratación
John Jairo Cardona Restrepo– Secretaría General